

**ESTADO DE MAINE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ORDEN ADMINISTRATIVA JB-06-3 (A. 11-17)

**PAUTAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN
Y TRADUCCIÓN DESIGNADOS POR UN TRIBUNAL**

Fecha de entrada en vigencia: 1 de noviembre de 2017

Esta Orden establece las pautas para determinar cuándo el Poder Judicial proporcionará un intérprete u otro servicio de traducción en los tribunales estatales de Maine a las personas con dominio limitado del idioma inglés, en lo sucesivo, identificadas como individuos con “LEP”, por sus siglas en inglés, que actúen como: partes, posibles litigantes que busquen asistencia mediante las Oficinas de los secretarios, testigos o padres de menores en asuntos de menores.

Dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) hace referencia a la incapacidad para comprender o comunicarse eficazmente en inglés durante un procedimiento judicial. Esta expresión se aplica a individuos cuyo idioma principal no sea el inglés y cuya capacidad para hablar inglés no alcance el nivel de comprensión o expresión necesario para participar eficazmente en tramitaciones y procedimientos judiciales, incluidos individuos cuyo idioma principal sea el lenguaje de señas estadounidense. Los servicios de interpretación o traducción para individuos con LEP cuyo idioma principal es el lenguaje de señas estadounidense se rigen principalmente de conformidad con 5 M.R.S. Artículo 48-A, y también según los requisitos de la presente Orden Administrativa.

I. DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DESIGNADOS POR UN TRIBUNAL

Los tribunales estatales de Maine les proporcionarán un intérprete a todos los individuos con LEP que actúen como partes o testigos en cualquier tipo de causa judicial, o a los padres de menores involucrados en acciones de menores, en todos los procedimientos judiciales, a cargo del Estado. “Todos los procedimientos judiciales” incluye conferencias sobre la gestión de causas,

servicio judicial alternativo de resolución de controversias (CADRES, por sus siglas en inglés) y mediaciones con asistencia judicial, audiencias de resolución, audiencias de moción, audiencias de formulación de cargos, audiencias de reclusión, audiencias de capacidad, selección de jurados, juicios, imposiciones de sentencia, argumentos de apelación, procedimientos del gran jurado y cualquier otro evento o procedimiento judicial autorizado por el juez presidente o por la justicia.

Cuando el individuo con LEP tenga un abogado designado por un tribunal, dicho abogado puede solicitar autorización de la Comisión de Servicios Legales para Indigentes de Maine para incurrir en gastos por concepto de servicios de intérpretes o traductores para conferencias con clientes, evaluaciones autorizadas por el tribunal y declaraciones.

Siempre que un individuo con LEP, que necesite servicios de interpretación, solicite información o asistencia en la ventanilla de la secretaría de un tribunal, el secretario del tribunal le proporcionará la información o la asistencia a través de un intérprete en persona u otro servicio, como los servicios de interpretación telefónica.

Otras solicitudes de servicios de interpretación/traducción u otro tipo de adaptación se considerarán de conformidad con la *Política sobre el acceso para personas con discapacidades* del Poder Judicial (en vigencia desde el 5 de mayo de 2000).

Los secretarios del tribunal están autorizados a contratar los servicios de intérpretes o traductores siempre que lo solicite un juez, un litigante individual, el abogado o representante de un litigante o cuando, a criterio del secretario, un individuo no comprenda la información que se le proporciona o cuando el secretario no comprenda las solicitudes que realiza el individuo.

II. CALIFICACIONES DE LOS INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS ESTADOUNIDENSE PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Los servicios de interpretación o traducción para individuos con LEP cuyo idioma principal es el lenguaje de señas estadounidense se rigen de conformidad con 5 M.R.S. Artículo 48-A. Además de las calificaciones enumeradas en dicho documento, la prestación de servicios de interpretación judicial puede estar a cargo de un intérprete de lenguaje de señas

estadounidense que actualmente tenga licencia en el estado de Maine, tenga una certificación nacional de intérprete reconocida por el Registro de Intérpretes para Sordos, y:

- A. tenga un título universitario en cualquier campo o un título intermedio en interpretación y demuestre al menos 50 horas de experiencia en tutoría o interpretación legal y 30 horas de capacitación legal formal;
- B. tenga un título intermedio en cualquier campo y demuestre al menos 75 horas de experiencia en tutoría o interpretación legal y 50 horas de capacitación legal formal; o
- C. demuestre al menos 100 horas de experiencia en tutoría o interpretación legal y 70 horas de capacitación legal.

Por la Corte,

/firma/
Leigh I. Saufley
Presidenta de la Corte

Fecha de promulgación: 24 de octubre de 2017

Pautas para la determinación de elegibilidad para servicios de interpretación y traducción designados por un tribunal, AO JB-06-3 (A. 11-17), con fecha de entrada en vigencia el 1 de noviembre de 2017 y con fecha el 24 de octubre de 2017

Firmadas por Leigh I. Saufley, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Maine

Modificadas para reflejar los cambios reglamentarios de 5 M.R.S. Artículo 48-A, que establecen una actualización en las normas de calificación, certificación y acreditación para los intérpretes de lenguaje de señas estadounidense que presten servicios en procedimientos judiciales. Modificadas específicamente para (1) reformular el segundo párrafo, (2) en la sección I, agregar las audiencias de presentación y los procedimientos del gran jurado a la lista de procedimientos judiciales incluidos para los cuales el estado se hará cargo de proporcionar un intérprete, y (3) agregar la sección II sobre las calificaciones de los intérpretes de lenguaje de señas estadounidense para procedimientos judiciales.

Derivación histórica de JB-06-3:

Pautas para la determinación de elegibilidad para servicios de interpretación y traducción designados por un tribunal, AO JB-06-3 (A. 7-13), en vigencia y con fecha el día 16 de julio de 2013

Firmadas por Leigh I. Saufley, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Maine

Modificadas para aclarar que, cuando un individuo recibe los servicios de un abogado designado por un tribunal, toda solicitud de autorización de gastos extrajudiciales debe presentarse ante la Comisión de Servicios Legales para Indigentes de Maine.

Pautas para la determinación de elegibilidad para servicios de interpretación y traducción designados por un tribunal, AO JB-06-3, en vigencia y con fecha el día 11 de octubre de 2006

Firmadas por: Leigh I. Saufley, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Maine